

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:955/2015

INSCRIBE A LA EMPRESA CHILE PLAGA, EN EL REGISTRO NACIONAL AÑO 2015 DE APLICADORES DE CEBOS CON ANTICOAGULANTES PARA EL CONTROL DE LAGOMORFOS Y ROEDORES

Santiago, 06/02/2015

VISTOS:

La solicitud del Sr. José Chacón Henríquez de la Chile Plaga, de fecha 20 de enero de 2015; lo dispuesto en la Ley N°19.473; el Decreto de Agricultura N°5 de 1998; el D.L. N°3.557 de 1980; las Resoluciones N°223 y N°2.177 de 1995 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley N°18.755, Orgánica del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que para fines de inclusión en el Registro Nacional de Aplicadores de Cebos Tóxicos con anticoagulante para el control de Lagomorfos y Roedores, el Sr. José Chacón Henríquez solicita su inscripción en dicho Registro

RESUELVO:

1. **PRIMERO:** Inscríbase a la Empresa Chile Plaga Rut N°76.051.680-5, representada legalmente por el Sr. José Claudio Chacón Henríquez Rut N° , con domicilio en , en el Registro Nacional de Aplicadores de Cebos Tóxicos con anticoagulantes del Servicio Agricola y Ganadero, bajo el **N°7 del año 2015.**

SEGUNDO: El profesional responsable de la elaboración de los planes de Control de lagomorfos (coneios v liebres), y roedores, es el **Médico Veterinario Sr. José Chacón Henríquez, Rut N**, con domicilio en la IV Región de Coquimbo.

TERCERO: El profesional responsable deberá presentar ante la Oficina Sectorial correspondiente del Servicio Agrícola y Ganadero, la solicitud de plan de control para conejos, liebres o roedores silvestres, con el fin de obtener la Resolución del Director Regional del Servicio. Sin dicha autorización no podrá aplicar productos anticoagulantes.

CUARTO: Esta inscripción tendrá vigencia desde la fecha de dictación de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de **2015.**

QUINTO: En la aplicación de cebos tóxicos deberán cumplirse todas las normas contenidas en la Resolución N°223 publicada el 8 de febrero de 1995, y su posterior modificación la Resolución N°2.177 publicada en el Diario Oficial de 7.9.95, que aprueban el reglamento para el control por medio de anticoagulantes de lagomorfos (liebres y conejos) y roedores.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
133/2015 Oficio Ordinario	20/01/2015

RAF/GAR

Distribución:

- Julio Cerda Cordero Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero Or.XI
- Oscar Enrique Concha Díaz Director Regional Región Metropolitana Servicio Agrícola y Ganadero -Or RM
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero -Or.VI
- Jorge Eduardo Cid Manriquez Director Regional Dirección Regional de Los Rios Or.Lros
- Ricardo Enrique Porcel Rivera Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero -Or.AyP
- María Isabel Sanchez Lopez Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga Director Regional (TyP) (S) Región de Atacama Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Francisca Herrera Monasterio Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso Or.V
- Roxana Galleguillo Cordero Directora Regional (TyP) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez Director Regional (S) Región de Los Lagos Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea Director Regional (TyP) Dirección Regional Or.IX
- Mario Olivert Lopez Lara Director Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero -Or.II
- Jaime Enrique Peña Cabezón Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Pamela Lorena Araya Flores Director Regional (TyP) (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Nicanor Cuevas Dinamarca Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero Or.VII
- Liliana Plaza de los Reyes Cid Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- · Cristian Ortega Pineda Coordinador Transparencia SIAC

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/d72f4588f84562ffb61b7e8591b5645b999a019b